

Presentación Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria

En atención al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que favorece a la coordinación del Estado con el Municipio para contar con disposiciones administrativas de carácter general que favorezcan a la organización de la administración pública municipal, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que se asegure la participación ciudadana.

Con la expedición de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con su entrada en vigor en septiembre de 2007 y posteriores reformas en 2011 y 2013; así como incluir en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la reforma de 2013 la obligatoriedad de que los proyectos de normativos cuenten con una Manifestación de Impacto Regulatorio se alinearon las regulaciones para fortalecer la mejora regulatoria y simplificación administrativa, en la administración pública municipal, con una estrategia de articulación de los diversos instrumentos que fueron establecidos.

Con la participación de los empresarios, cámaras, organismos empresariales, colegios de profesionistas, académicos de la sociedad organizada y las funcionarios de los tres niveles de gobierno que conforman el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad del Municipio, considerando las bases federales y estatales se logro la expedición del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Celaya en 2008 y en su nueva edición 2013 se establece como atribución del Ayuntamiento, formular expedir y evaluar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, para su asesoría e implementación se faculta al Consejo el establecer las políticas, criterios y programas que contribuyan a la competitividad del municipio.

Uno de estas atribuciones es fomentar el Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria. atendiendo a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 25 último párrafo que estipula los ordenamientos deberán de alentar, proteger la actividad económica de los ciudadanos y proveer las condiciones del desenvolvimiento de un desarrollo integral y sustentable, la sociedad percibe en mejores regulaciones, tanto en la simplificación en el trabajo de los servidores públicos, como en la agilización de trámites y servicios que realiza el ciudadano en sus diversos ámbitos ante los gobiernos del orden federal, estatal y municipal.

En este orden de ideas, una mejora regulatoria impulsada a través de los instrumentos idóneos como el que nos ocupa, se traduce en una mejor calidad de vida para la ciudadanía, buscando la actualización del la regulación que

favorezca a reducir tiempos de respuesta, requisitos, sus costos inherentes en los trámites y servicios ofertados.

Cabe señalar que la actual administración ha emprendido su compromiso con la sociedad, mediante políticas públicas establecidas en el Programa de Gobierno 2012 – 2015, en cuyo contenido se encuentran una serie de proyectos estratégicos, de los cuales resulta fundamental conjuntar en una nueva realidad con visión de futuro en el marco de actuación de la mejora regulatoria.

Es por ello que partiendo de las atribuciones contenidas en el Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad la Administración Pública Municipal tiene a su cargo coordinar la elaboración y actualización del Programa Municipal en la materia.

En consecuencia, al contar con objetivos, metas, acciones claras y precisas así como estrategias, se define el rumbo sobre las acciones a realizar con la suma de esfuerzos institucionales y transversales para operar la mejora regulatoria, buscando siempre la prestación de los trámites y servicios de forma óptima, encaminados a la satisfacción ciudadana. Evaluando estas actividades por el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad que fomenta la participación social.



Imagen 1. Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad

Introducción.

Este programa parte de un **Diagnóstico** en cuanto al estado que guarda la Administración Pública Municipal en referencia a las principales líneas que componen la mejora regulatoria, es decir: el marco normativo, la simplificación administrativa, la estrategia de la institucionalización de la mejora de procesos, y cuando proceda, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones. Esto con el objeto de brindar un panorama claro sobre el actual desempeño que permita potencializar los beneficios y aprovechar las áreas de oportunidad observadas.

Es importante resaltar que los instrumentos de Mejora Regulatoria son: El Registro Municipal de Trámites y Servicios Públicos; el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios; el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; el Centro de Atención Empresarial; el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas; el Lenguaje Ciudadano y los Equipos de Mejora Regulatoria internos; la Manifestación de Impacto Regulatorio.

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contempla un Diagnóstico del marco jurídico que permite conocer su calidad, eficiencia y áreas de oportunidad: las acciones para que se mejore la normatividad y favorezca a la eficacia de la gestión pública que incentive la inversión y la competitividad, mecanismos de atención a los instrumentos mencionados, las acciones para que se adquiriera una cultura en esta materia, así como las líneas de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de Gobierno del Estado para establecer mecanismos de simplificación.

En seguida se integra la sección correspondiente al **Enfoque**, en donde se presenta el modelo conceptual de la Mejora Regulatoria Integral, articulado en base al diagnóstico y la optimización de la situación actual, mostrando la interrelación de componentes, objetivos y rectores en la materia.

Finalmente, se procede a **implementar acciones** mediante el desglose de los proyectos, estrategias, metas e indicadores del programa, producto de una metodología de marco lógico, puntualizando de esta manera los resultados esperados y los medios de evaluación.

I. Marco de referencia.

1.1 Marco Jurídico

1.1.1. Federal

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115 fracción II

Establece la coordinación del Estado con el Municipio para contar con disposiciones administrativas de carácter general que favorezcan a la organización de la Administración Pública Municipal, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos además de asegurar la participación ciudadana.

En su artículo 25 último párrafo que estipula los ordenamientos deberán de alentar, proteger la actividad económica de los ciudadanos y proveer las condiciones del desenvolvimiento de un desarrollo integral y sustentable, la sociedad percibe en mejores regulaciones, tanto en la simplificación en el trabajo de los servidores públicos, como en la agilización de trámites y servicios que realiza el ciudadano en sus diversos ámbitos ante los gobiernos del orden federal, estatal y municipal.

b) Ley Federal de Procedimiento Administrativo

El Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, regula la materia de la mejora regulatoria a nivel federal; estableciendo los principios, instrumentos y procedimientos que orientan la actuación de la autoridad en ese orden de gobierno.

En lo particular, el Artículo 69-C de la citada Ley, señala como uno de los principios de la regulación administrativa "...establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente...".

De igual forma, el Artículo 69-E señala que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, "promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad..."

c) Ley de Planeación

Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere dicha Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

1.1.2 Estatal

a) Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

La *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* tiene como objeto “establecer las bases para la mejora regulatoria y contribuir a la competitividad del Estado de Guanajuato”.

Esta Ley, define a la Mejora Regulatoria como “El conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto eficientar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.”

Asimismo, establece las obligaciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para elaborar y actualizar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria (Art. 5, Fracc. V), con la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Art. 6, Fracc. VII). Así también, establece la naturaleza del programa como “el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, con la finalidad de contar en la entidad con un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa”(Art. 11). Al mismo tiempo, señala sus apartados mínimos y su remisión hacia los demás Poderes del Estado y organismos autónomos, a fin de promover la mejora regulatoria de manera integral (arts. 12-13).

b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

Establece las atribuciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas entre las que sobresale la de mejoramiento de la Administración Pública (Art. 32, Fracc. II).

Así mismo el Artículo 28 fracción I establece las atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, es la encargada de ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, artesanales y de servicios, en materia de empleo y capacitación, así como de certificación de competencias y habilidades laborales, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y las leyes de la materia.

c) Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento¹

Establece las bases para la integración, funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, los Programas Especiales son concebidos dentro de los instrumentos derivados del Programa de Gobierno Estatal con la finalidad de atender las problemáticas específicas del desarrollo. La elaboración de los Programas Especiales está a cargo de la dependencia designada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en corresponsabilidad con las entidades involucradas.

d) Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios

Esta Ley establece, entre sus principales objetivos: Fomentar el desarrollo competitivo de la entidad para generar su crecimiento equilibrado sobre las bases de un desarrollo económico, sostenible y sustentable; facilitar las condiciones para el desarrollo de la competitividad de las empresas y de la región; fortalecer el entorno de negocios para facilitar la atracción, consolidación y permanencia de inversiones nuevas y complementarias en el estado; facilitar y respaldar la apertura de nuevas empresas, así como mantener y mejorar las condiciones de las ya existentes.

Asimismo, el artículo 6 del referido ordenamiento jurídico, consagra como facultades del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, entre otras, las siguientes: "III.- Establecer un modelo de articulación estratégica con los distintos ámbitos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de impulsar el desarrollo competitivo de la Entidad..." e

¹Artículo 28 de la Ley de Planeación, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 91, tercera parte, de fecha 7 de junio de 2013; Artículo 70 del Reglamento de dicha Ley, publicado en el POGEG número 132, quinta parte, de fecha 17 de agosto de 2013.

“XI.- Impulsar la creación y consolidación de empresas que contribuyan al desarrollo económico...”.

En la conformación del Consejo para el Desarrollo y la Competitividad Económica del Estado se reconoce la importancia del impulso social a la mejora regulatoria y, por ende se incluye entre sus integrantes al ciudadano Presidente del Consejo Estatal en la materia; otorgándole facultades que inciden en el desarrollo y competitividad del Estado.

Finalmente el artículo 37 fracción IV, reconoce que una de las bases técnicas y económicas para el fortalecimiento de la empresa, el empleo y la inversión es la definición de políticas en materia de mejora regulatoria que impulsen la competitividad de la entidad.

e) Ley Orgánica del Estado de Guanajuato y sus Municipios

En su artículo 76 establece de las atribuciones del Ayuntamiento, fracción I aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y ordenamientos de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana**. Así como fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos; en su fracción III el de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos

Así mismo el Artículo 238 faculta a cualquier miembro del Ayuntamiento a presentar iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, mismas que deberán contener exposición de motivos y la **manifestación de impacto regulatorio** que establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

1.1.3 Municipal

a) Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.

Establece en el artículo 21 fracción XX atribuciones para los titulares de las dependencias de promover la mejora regulatoria y el uso de medios electrónicos para facilitar los trámites a los ciudadanos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Al Director General de Desarrollo Económico en su artículo 78 fracción VII le faculta el propiciar programas de desregulación económica, descentralización, simplificación administrativa que faciliten las

actividades que impulsen el desarrollo económico a través de la participación del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

En su artículo 82 atribuye a Jefatura de Mejora Regulatoria y Competitividad el proponer mecanismos de coordinación para el desarrollo de programas de mejora regulatoria y de política económica que incentiven la competitividad del municipio, en coordinación con las instancias correspondientes.

b) Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad

Establece en el artículo 4 fracciones I y II, que el Ayuntamiento deberá coordinarse con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para homologar los lineamientos, criterios, guías y en general todo tipo de disposiciones de carácter general, para la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria y Competitividad, así como formular, expedir y evaluar el Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria en el Municipio.

Atribuye en el artículo 8 fracción I facultades al Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad para establecer evaluar y proponer las políticas, criterios y programas para contribuir a la calidad de las funciones y de los servicios de la administración pública municipal.

c) Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto.

Refiere que la Tesorería Municipal le corresponde a través de la dirección de Impuesto Inmobiliario y Catastro generar la clave catastral de cada inmueble y destinar presupuesto para el registro único de personas y empresas acreditadas; así como la implementación de tecnologías de la información y firmas electrónicas que faciliten los trámites a los ciudadanos

En el artículo 12 atribuye a la Dirección General de Desarrollo Económico la de revisar, dar seguimiento y proponer la simplificación de los trámites.

d) Acuerdo SARE

Disposición Administrativa de carácter general publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de 3 de Agosto del 2010, mediante el cual se establecen los giros de bajo impacto económico del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y la clasificación de medio impacto económico social, así como las bases para la expedición de los Permisos de Uso de Suelo de bajo riesgo.

1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

1.2.1. Nacional

a) Plan Nacional de Desarrollo

Se compone de cinco pilares que son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

Dentro de México Próspero se resalta la importancia de la mejora regulatoria integral, que incluya estrategias de revisión normativa y simplificación administrativa aplicados a los trámites y servicios que presta la administración pública. A su vez, en su enfoque transversal se enmarca la necesidad de modernizar el ejercicio gubernamental mediante el uso de tecnologías de información, así como también de garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria, a fin de mejorar las condiciones productivas y sociales, propiciando condiciones favorables para el desarrollo económico, a través del fomento de una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento enfocada a generar innovación y desarrollo de sectores estratégicos, todo esto alineado a la realidad del Estado.

También en este pilar del Plan Nacional de Desarrollo se menciona que gobierno tiene la obligación de impulsar la productividad. Por ello, buscará facilitar y proveer las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía, el uso de las nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas permitirá detonar un mayor crecimiento económico.

b) Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018

Dentro de su Objetivo sectorial *4.Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral*, se considera que la falta de competencia en los mercados tiene efectos tangibles sobre el bienestar de los consumidores, ya que enfrentan precios no competitivos en bienes y servicios. Asimismo, esta situación afecta a las empresas, limitando sus posibilidades de acceder a insumos a precios competitivos.

Por ello, se hace necesario eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas, así como su escalamiento productivo y tener una mayor participación de mercado, estableciendo reglas claras que favorezcan el desarrollo de un mercado competitivo.

En ese sentido, se busca consolidar la mejora y eficiencia de las regulaciones, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria donde exista la convergencia de los distintos órdenes de gobierno, que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites, medidas para facilitar la creación, permanencia y escalamiento de empresas y el fomento del uso de herramientas electrónicas, como uno de los elementos de la política de Estrategia Digital Nacional.

En su estrategia 4.3. *Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad*, establece las siguientes líneas de acción:

4.3.1 Formar capacidades institucionales en los tres órdenes de gobierno en materia de mejora y cooperación regulatoria.

4.3.2 Impulsar marcos normativos que consoliden la mejora regulatoria y fortalezcan el clima de negocios.

4.3.3 Promover iniciativas de cooperación regulatoria con nuestros principales socios comerciales, así como con estados y municipios.

4.3.4 Implementar mecanismos de intercambio de experiencias e información a nivel internacional en materia de gobernanza regulatoria.

4.3.5 Fortalecer los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas.

4.3.6 Realizar diagnósticos para identificar y eliminar trabas regulatorias de alto impacto en la industria, comercio y servicios.

4.3.7 Promover la mejora regulatoria y equidad de género en las reglas de operación de los programas federales.

c) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

En su objetivo 4 Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF, establece como una de sus estrategias, la de “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” definiendo esta acción como eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente.

1.2.2. Estatal

Tal como lo establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, el Programa Estatal de Mejora Regulatoria debe tener

congruencia con lo establecido con los instrumentos de planeación que lo preceden, a saber, el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y el Programa de Gobierno 2012-2018. En el siguiente texto se ilustra la vinculación con dichos instrumentos e planeación.

a) Plan Estatal de Desarrollo 2035

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria se desprende de la Dimensión 2, “Administración Pública y Estado de Derecho”, que corresponde a la Estrategia 2, “Promover una Gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano que garanticen una sociedad democrática, justa y segura”, relacionada a su vez con el componente 1, “Desarrollo Institucional”, desglosado de la siguiente manera:

Componente	Objetivo Estratégico	Objetivos Particulares relacionados
1: Desarrollo Institucional	1. Garantizarla efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental.	1.1 Garantizar la excelencia en la gestión de la administración pública 1.2 Garantizar una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles. 1.3 Promover la participación y la colaboración de sociedad y gobierno en la Administración Pública.

b) Programa de Gobierno 2012-2018

A continuación se ilustra la relación del Programa Especial con el Programa de Gobierno 2012-2018:

Estrategia VI. IMPULSO AL BUEN GOBIERNO

Objetivo de la estrategia: Transformar radicalmente la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, con el fin de recuperar la confianza ciudadana, generar orgullo y compromiso en los servidores públicos y superar las expectativas de los ciudadanos por los servicios que reciben del gobierno.

Proyectos:

Proyecto Estratégico	Objetivo de Proyecto Estratégico	No	Proyectos específicos relacionados
----------------------	----------------------------------	----	------------------------------------

<p>PE.VI.3 Gobierno orientado al ciudadano</p>	<p>Incorporar los conceptos de la innovación y la calidad a las tareas de Gobierno, para hacer más eficiente la operación e incrementar la satisfacción de los usuarios por los servicios que reciben.</p>	<p>VI.3.1 Programa Mejor Atención y Servicio “MAS”</p>
		<p>VI.3.4 Sistema de gestión de la calidad</p>
<p>PE.VI.5 Gobierno eficiente y austero</p>	<p>Incrementar la disponibilidad de recursos para la atención de las prioridades y demandas ciudadanas, eliminando el gasto que no agrega valor, explorando nuevas fuentes de recursos y manteniendo las finanzas públicas sanas.</p>	<p>VI.5.6 Rediseño de proceso de alto impacto ciudadano.</p>
<p>PE-VI.6 Gobierno ágil y confiable</p>	<p>Eliminar la excesiva regulación para simplificar el trabajo de los servidores públicos y agilizar los trámites que el ciudadano tiene que hacer con el Gobierno.</p>	<p>VI.6.1 Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.</p>
		<p>VI.6.2 Sistema Electrónico de trámites y Servicios</p>
		<p>VI.6.3 Gobernanza regulatoria</p>
		<p>VI.6.4 Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas</p>
<p>PE-VI.7 Gobierno Electrónico y Moderno</p>	<p>Incorporar las Tecnologías de Información y las comunicaciones a las tareas del gobierno, para hacer más eficiente su operación y brindar un servicio innovador al ciudadano.</p>	<p>VI.7.2 Ciudadano digital</p>
		<p>VI.7.3 Infraestructura tecnológica gubernamental</p>
		<p>VI.7.5 Rediseño de procesos con tecnologías de información.</p>

1.3 Estructura institucional que participó en la elaboración del Programa

El Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya en el artículo 4 le otorga atribuciones al Ayuntamiento para Coordinarse con la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas , la Secretaria de Desarrollo Económicos Sustentable , la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración para homologar los lineamientos, criterios, guías, así como formular, expedir y evaluar el Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria en Congruencia con el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dentro de este marco de actuación, los órganos públicos del Poder Ejecutivo Municipal que coordinan la instrumentación del presente programa son:

1. Tesorería Municipal que le compete a los servicios y tramites vía electrónica.
2. Dirección General de Desarrollo Económico de la propuesta de mejora en los trámites y servicios a través de la actualización de las regulaciones y simplificación administrativa con el apoyo del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.
3. La Participación de la Secretaria del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Urbano, IMIPE, Protección Civil, Transporte y Vialidad JUMAPA, IMEC, para la mejora de los procesos internos así como externos y evaluación de la atención al ciudadano

1.4 La participación social en la mejora regulatoria y simplificación administrativa

La participación plural en el Municipio de Celaya ha sido fundamental para fortalecer, implementar y continuar la gobernanza regulatoria a través de la asesoría de expertos de la sociedad organizada que impulsan el Programa Operativo de Mejora Regulatoria, que por su compromiso social se sesiona mensualmente, con el propósito de impulsar la participación ciudadana y consolidar la gobernanza regulatoria en la elaboración de este Programa, propuesto a consideración de los representantes de los sectores social, económico, académico y profesional que integran el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad con la finalidad de enriquecer su contenido emitiendo sus opiniones y formulando propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en la materia, así como de la implementación y operación de los instrumentos de ley.

1.4.1. Municipal

a) Programa Municipal de Gobierno 2012-2015

El Programa Municipal de Gobierno 2012-2015 establece Eje de Gobernanza:

Objetivo I.1.3: Fortalecer la eficiencia del Gobierno Municipal en la prestación de servicios públicos y gestiones de gobierno como un elemento fundamental para incrementar la competitividad del Municipio.

Estrategias:

- Simplificación administrativa y reingeniería de procesos y organizativa.
- Profesionalización de servidores públicos detectando necesidades.
- Fortalecimiento de un “Gobierno Digital”.
- Impulsar el Modelo de Calidad que fortalezca la eficiencia del Gobierno.
- Fortalecimiento de las finanzas municipales logrando eficiencias importantes en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.
- Gestión eficiente de proyectos y programas.
- Contar con un Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, contar con un Programa Operativo Municipal de Mejora Regulatoria y dar seguimiento a los instrumentos de Mejora Regulatoria.

Acción I.1.3.1: Instrumentar un programa de simplificación administrativa, que reduzca la pérdida de tiempo y evite la corrupción en los trámites gubernamentales.

Meta:

- Actualizar el diagnóstico (298 trámites), disminuir en 10% el número de trámites y reducir tiempos y pasos de los trámites que de acuerdo al diagnóstico puedan optimizarse sin perjuicio del resultado del trámite.
- Desarrollo del sistema integral de procesos de trámites de cobro gubernamentales.
- Implementación del Sistema Electrónico de Trámites y Servicios para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Fortalecer el Centro de Atención Empresarial y de apoyo a trámites y servicios.
- Gestionar el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas.
- Crear un Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.
- Elaborar y publicar anualmente el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- Fortalecer y difundir el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

- Mantener al municipio de Celaya dentro de los primeros lugares de apertura de empresas en el Doing Business del Banco Mundial

b) Plan Municipal de Desarrollo Celaya 2012-2037

Este Plan en la línea de **Desarrollo Económico** Sostenible asume la responsabilidad de pensar en el presente y el futuro de Celaya en la perspectiva del desarrollo endógeno, que elige trabajar desde lo local buscando privilegiar sus vocaciones productivas y competitivas. Para ello se introducirá nuevas modalidades que promuevan la participación social, el necesario estímulo al talento creador y las nuevas culturas de conectividad regional, nacional e internacional para crear los mecanismos propios del modelo de desarrollo que parte de la visión de futuro de la sociedad de Celaya frente al compromiso solidario del impacto social y que además inserte al municipio en el plano mundial de la innovación y el desarrollo, en nuestro caso, con alto contenido humanista, que propenda por una visión ética fundamentada en la equidad, la sostenibilidad y la sustentabilidad sin exclusiones.

Esta línea reconoce como punto de partida las potencialidades del municipio, privilegiado por su excelente ubicación geográfica, una sociedad con un potencial creativo e innovador y una tradición de excelencia en la prestación de servicios como riqueza intangible altamente competitiva en el ámbito internacional, con presencia de universidades prestigiosas, la investigación científica, la innovación y la exigencia de insertar su acción científico tecnológica a la cadena productiva y una industria pujante que estimula la nueva concepción de desarrollo factible y necesario.

El enfoque de esta línea es la potencialización de todas estas fortalezas mediante la articulación de lo público, lo privado y la sociedad; la concertación entre actores y la implementación de estrategias hacia la generación de nuevas industrias intensivas en conocimiento; la modernización de los métodos de asociación para consolidar empresa e industria; la consolidación de alianzas estratégicas para estimular el valor agregado a nuestra riqueza y garantizar los mercados nacionales e internacionales en empresas mixtas, negocios conjuntos, *joint ventures*; impulso a las familias, fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresas, con la meta de su ascenso en la pirámide del desarrollo, y asimismo el fomento a los emprendimientos y el fortalecimiento de las empresas constituidas; el estímulo a la asociación de las unidades económicas utilizando modalidades (clústers, cadenas productivas, entre otros); la ciencia y la tecnología, y el turismo, entre otros.

Prioridades

1. Desarrollo integral de la infraestructura.
2. Impulsar el desarrollo económico metropolitano con carácter sustentable.
3. Impulsar y promover el turismo local y regional sustentable.
4. Crear, mantener y mejorar empleos dignos y bien remunerados.

5. Dignificar y eficientar los servicios municipales de acuerdo con el desarrollo económico sustentable.
6. Lograr una educación pertinente al desarrollo económico

II. Diagnóstico

En atención al Programa Estatal de Mejora Regulatoria, en enero del 2009 el municipio establece el primer Programa Municipal de Mejora Regulatoria con la aprobación del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

En este programa, se despliegan una serie de atribuciones, competencias, la participación social del Consejo, herramientas, instrumentos y estrategias que pueden clasificarse dentro de las siguientes áreas: la mejora regulatoria en el marco normativo, se cuenta con la Manifestación de Impacto Regulatorio, en las acciones de simplificación administrativa se inscriben el Registro Municipal de Trámites y Servicios, el Centro de Atención Empresarial, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y los instrumentos metodológicos para elevar el conocimiento y la sustentabilidad de la mejora regulatoria.

2.1 Caracterización:

2.1.1 Marco normativo:

En cuanto al diseño normativo, por medio de la Manifestación de Impacto Regulatorio, del 2008 a 2014 se han analizado 10 ordenamientos de carácter general que repercuten en trámites y servicios a la ciudadanía, a través de la participación del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad se ha garantizado que su creación, modificación o supresión en beneficio de la sociedad y de los sectores productivos.

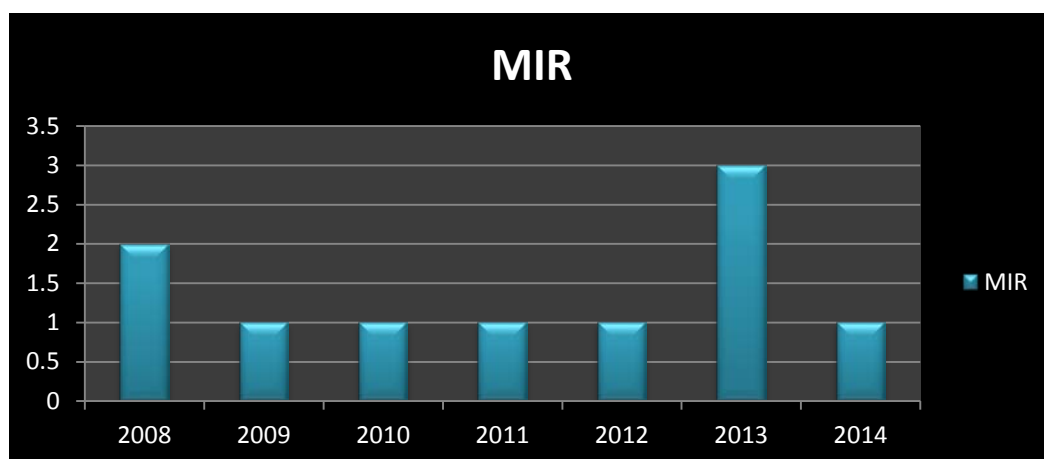


Gráfico II.1

Fuente: Actas de Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

La MIR (Manifestación de Impacto Regulatorio), busca asegurar la calidad del marco regulatorio, mediante la transparencia en los criterios de decisión, la adecuada estructura de la regulación, la supresión de ambigüedades en la interpretación de la norma, además de la eficiencia en los procedimientos regulados otorga viabilidad a la simplificación administrativa.

En un esfuerzo por constituir un instrumento electrónico que permitiera la difusión y control de las disposiciones jurídico administrativas que rigen el diario actuar del Municipio, lo regula y actualiza la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal mediante el portal www.celaya.gob.mx tiene publicada la normativa vigente, sirviendo de aliado a los servidores públicos, facilitando la ejecución de sus tareas en un marco de legalidad y transparencia, puesto que dichas disposiciones quedan abiertas al público de una manera organizada y de rápida consulta el cual tiene dentro de sus atribuciones el mantener el catálogo actualizado de la normatividad.

Los reglamentos y disposiciones administrativas son: 66

2.1.2 Procesos administrativos:

a) Sistema de Apertura Rápida de Empresas

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, es un programa permanente de la administración pública, cuyo objetivo es el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados de bajo riesgo, facilitar su realización y promover su resolución ágil y expedita por medio de la coordinación de los 3 órdenes de gobierno y la simplificación de trámites.

- El 28 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial que establece el sistema de apertura rápida de empresas (SARE), que entró en vigor el 1º de marzo del mismo año.
- En fecha 3 de Octubre del 2003 por acuerdo del Ayuntamiento se establece el Sistema de Apertura Rápida en el municipio
- El SARE promueve el establecimiento e inicio de operaciones de empresas consideradas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 24 horas.
- El SARE se dirige principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), ya que este tipo de empresa es el que generalmente realiza actividades de bajo riesgo y representa el 80% de las actividades económicas desarrolladas en México.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia gubernamental, una serie de estrategias principalmente enfocadas a establecer un marco metodológico para la simplificación administrativa, un enfoque prioritario hacia la opinión ciudadana con una serie de intervenciones de

reingeniería de procesos para la mejora en la eficiencia de los trámites y servicios de mayor impacto.

Desde el año 2002, la COFEMER ha promovido ante Gobiernos Estatales y Municipales la adopción de los **Sistemas de Apertura Rápida de Empresas**, los cuales son un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo.

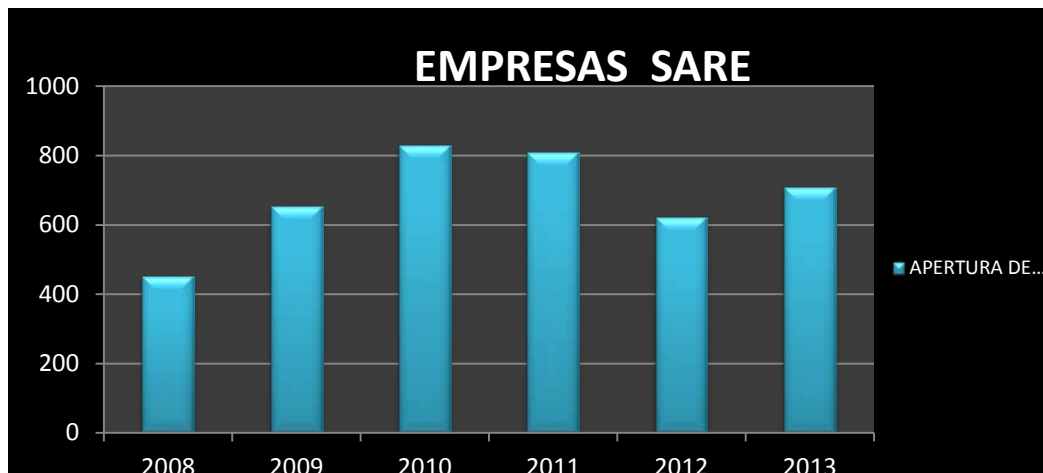


Gráfico II.2. Número de empresas de medio Impacto económico abiertas por año
Fuente: Bases de Datos de la Dirección General de Desarrollo Económico

El 4 de Julio del 2004 se inauguró el Centro de Atención Empresarial y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en Privada Venustiano Carranza No. 119, planta baja, Zona Centro, con la finalidad de expedir los Permisos de Uso de Suelo, en el menor tiempo posible y el mínimo de requisitos. Además de integrar en un solo lugar todas las oficinas municipales que otorgan un trámite para abrir una empresa de medio impacto económico, ser un reclamo social de todos los sectores productivos para que se facilite la instalación y desarrollo de las empresas, así como atender el requerimiento establecido en los Tratados de Libre Comercio, en donde el Estado Mexicano se obliga a trabajar en establecer las condiciones favorables para la creación de negocios y derivado de los análisis y observaciones de organismos internacionales como el Banco Mundial, la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico OCDE.

Del 2008 al 2013 se han abierto 4075 empresas por medio del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

b) Centro de Atención Empresarial

El Centro de Atención Empresarial permite agilizar la gestión de trámites y la regularización de entidades empresariales de mediano y alto

impacto, además facilita la apertura de negocios en la entidad y fortalece el desarrollo de empresas.

El 4 de Julio del 2004 se inauguró el Centro de Atención Empresarial con la finalidad de que en un solo lugar se otorguen los dictámenes de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Transporte y Vialidad y Ecología, JUMAPA, para la emisión de constancias, factibilidades y permisos correspondientes.



Gráfico II.3. Número de empresas de medio Impacto económico abiertas por año
Fuente: Bases de Datos de la Dirección General de Desarrollo Económico

Del 2008 al 2013 se han abierto 1978 empresas por medio impacto económico social del Centro de Atención Empresarial.

c) Doing Business

Por quinto evaluación consecutiva, Celaya ocupa el primer lugar a nivel nacional en la Apertura Rápida de Empresas, de acuerdo al estudio Doing Business en México 2014, del Banco Mundial. Además, el Estado de Guanajuato subió un peldaño y hoy ocupa el tercer lugar del país en el ranking de ciudades donde se pueden hacer negocios más fácilmente.

El estudio Doing Business compara las regulaciones comerciales en los 31 estados de México y el Distrito Federal. El estudio se centra en las regulaciones federales, estatales y municipales que afectan cuatro etapas del ciclo de vida de una pequeña o mediana empresa doméstica: Apertura de una empresa, Obtención de permisos de construcción, Registro de la propiedad y Cumplimiento de contratos. El de 2014, es el quinto estudio que realiza el Banco Mundial. El primero fue en 2005, luego en 2007, en 2009 y en 2012; Celaya ha ocupado el primer lugar a nivel nacional en apertura rápida de empresas, y en el 2014 repitió la hazaña.

Para medir la clasificación de una ciudad en apertura rápida de negocios, se considera el número de procedimientos a realizar, el tiempo en días que tarda, el costo y el requisito de capital mínimo pagado.

De acuerdo con el estudio, en Celaya, una empresa se abre con 6 procedimientos; en 5.5 días; con un costo equivalente al 5.8% del ingreso per cápita y sin requisitos de capital mínimo pagado.

En este rubro, el Municipio se ubica por encima de Colima, Tlaxcala, Mérida y Oaxaca de Juárez.

En la clasificación de ciudades con mayor facilidad para hacer negocios, Celaya se ubica en el tercer puesto, sólo por debajo de Colima con el primer sitio, y Aguascalientes con el segundo. Por debajo se ubican San Luis Potosí y Tuxtla Gutiérrez.

Este resultado se arroja de acuerdo a la clasificación que obtienen las ciudades en apertura rápida de empresas, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos.

En el rubro de obtención de permisos de construcción, Celaya ocupa el octavo sitio a nivel nacional; el sexto en cuanto a registro de la propiedad, y el quinto en cumplimiento de contratos.

Es importante reconocer los 17 lugares avanzados por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato con la implementación de Juzgados especializados en materia mercantil que favorecen a que las resoluciones de cumplimiento de contratos se resuelvan en menos tiempo.

Así como el avance que el Registro Público de la Propiedad implemento con las reformas al Reglamento y la implementación de tecnologías de la información.

Es importante que el municipio de Celaya requiere de trabajar en el indicador de permisos de construcción a través de la implementación de tecnologías de la información y mejora de los ordenamientos para estandarizar los requisitos y tiempos de respuesta.

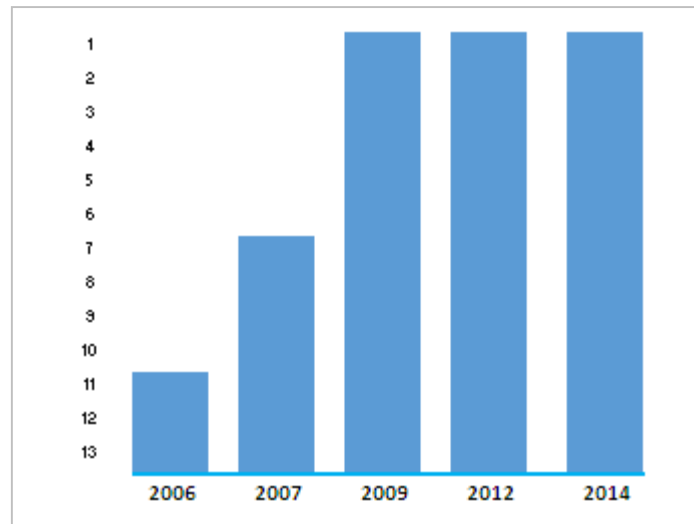


Gráfico II.4. Comportamiento del Municipio de Celaya en el estudio Doing Business
Fuente: Estudios Doing Business 2006, 2007, 2009, 2012 y 2013

2.1.3 Situación Institucional:

Con el fin de promover la mejora regulatoria, aumentar el alcance y garantizar su sostenimiento institucional a largo plazo, en la Administración Pública Municipal se crearon los Equipos de Mejora Regulatoria Interna, EMERIS, los cuales se establecieron a partir del 24 de Mayo del 2013 con la publicación del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competividad.

Dentro de sus atribuciones se encuentran:

- a. Mantener actualizado el catalogo de trámites y servicios enfocados al ciudadano
- b. Aprobar los lineamientos y estrategias para fomentar la simplificación administrativa y los proyectos de mejora en la normatividad, que incluya los requisitos y tiempos de respuesta
- c. Evaluar y dictaminar los anteproyectos de disposiciones administrativas internas.
- d. Coordinarse con las dependencias y entidades para mejorar los servicios al ciudadano
- e. Contar con un catalogo de normas y disposiciones administrativas de carácter general

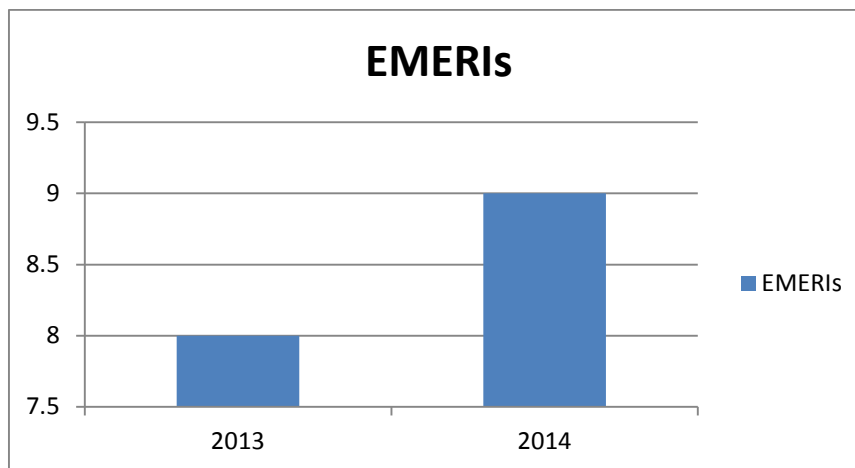


Gráfico II.5. Equipos de Mejora Regulatoria Internos creados entre 2013 y 2014

Fuente: Bases de Datos de la Dirección de Desarrollo Económico.

Aun cuando los resultados obtenidos con la política institucional de la mejora regulatoria son bastante satisfactorios, se hace necesaria una reflexión y reajuste tanto de los métodos establecidos para la operación de los EMERIS a través de la sensibilización si bien se ha contado con el Apoyo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para difundir y aplicar la Manifestación de Impacto regulatorio que la Ley Orgánica Establece como obligatoria a partir del 2013 es necesario crear un Manual para la Elaboración de MIR y difundir sus beneficios.

Lo anterior aunado a un seguimiento tanto a la implementación de los compromisos adquiridos, como a su alineamiento estratégico en un esquema formal de gestión de calidad, a fin de reforzar la política de mejora regulatoria de manera transversal, bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.

Por otro lado, en el enfoque económico-empresarial, la mejora regulatoria ha tenido grandes avances del 2006 a la fecha. Con la reforma al Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad, en 2013, el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad tiene mayor participación de la sociedad organizada, siendo este órgano de asesoría y consulta representado por unos empresarios del municipio.

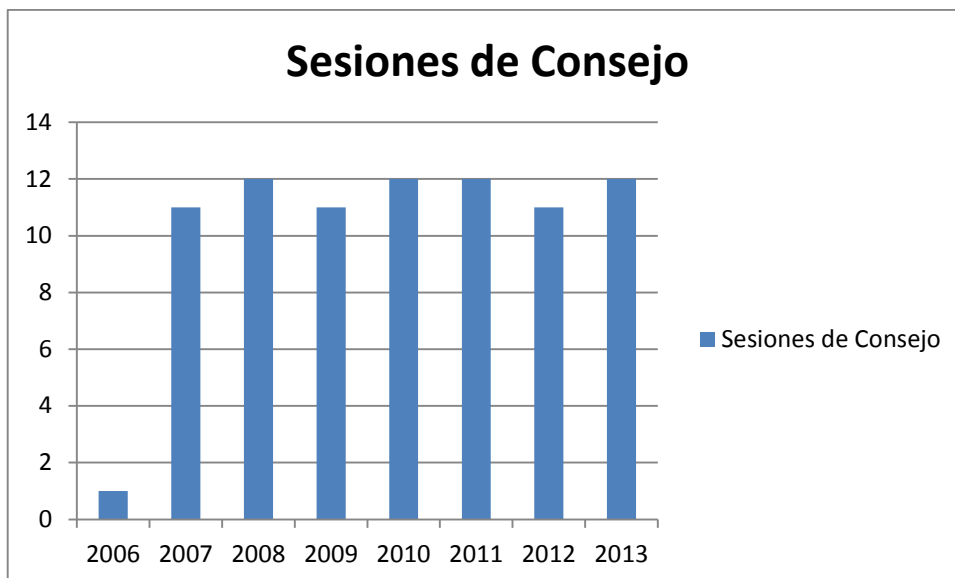


Gráfico II.6. Sesiones de Consejo celebradas del 2006 al 2013
Fuente: Actas de Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

2.1.4 Percepción intra y extra gubernamental

Con miras a delinear el rumbo de la mejora regulatoria en el Municipio, se realizan talleres participativos de diagnóstico, donde funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y representantes sociales identificaron debilidades y fortalezas en materia de Mejora Regulatoria; desde las cuales se obtuvieron insumos que facilitaron definir el plan de ruta para el resto de la actual administración estatal; algunos hallazgos fueron:

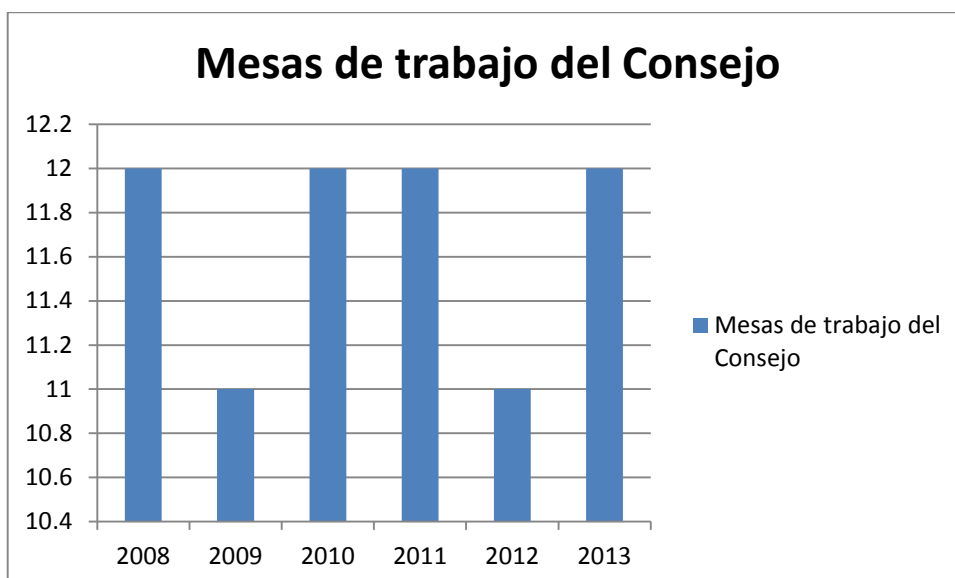
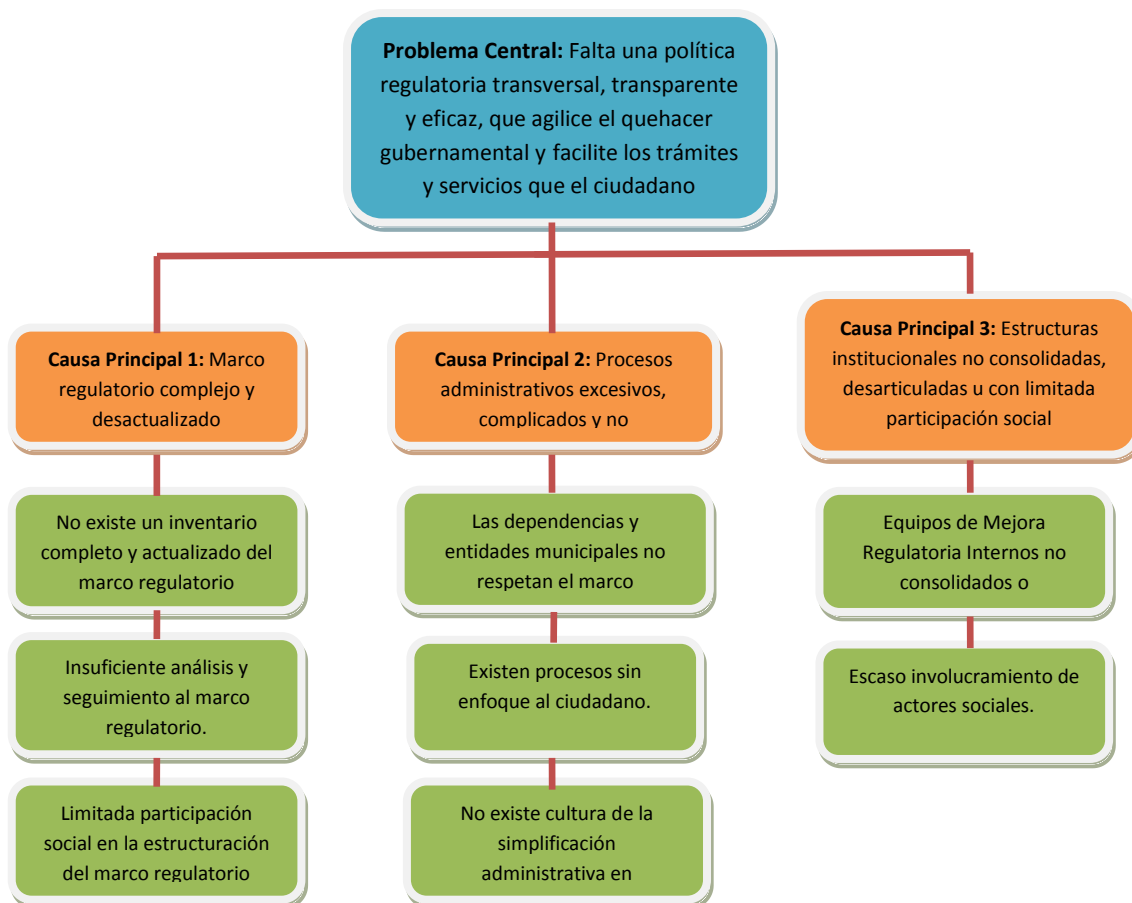


Gráfico II.7. Mesas de trabajo del Consejo del 2008 al 2013
Fuente: Actas de Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

Áreas de oportunidad para la desregulación y la simplificación administrativa	Elementos positivos que ayudan a eliminar la excesiva regulación y la simplificación administrativa
<p><i>Servidores públicos municipales</i> Actitud negativa (resistencia al cambio) falta de motivación y capacitación y Visión Limitada</p>	<p><i>Servidores públicos</i> Actitud positiva, vocación, comprometidos, perfil adecuado, capacitación en prestación de servicios</p>
<p><i>Regulación</i> Persiste una excesiva regulación de trámites y requisitos sin existir en ordenamiento y desarticulados TRÁMITES Débil difusión, excesiva supervisión de procesos –no estandarizados- y con criterios de evaluación poco claro</p>	<p><i>En la agenda de Gobierno</i> Administración Pública Municipal comprometida Incluido en el Programa de Gobierno Procesos administrativos de evaluación y seguimiento</p>
<p><i>Falta de coordinación en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de información • Entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal • Al interior de las dependencias. 	<p><i>Organización en la APM</i> Normatividad: Reglamento de Mejora Regulatoria instrumentos, áreas responsables, Consejo Municipal. Sistema de Gestión de Calidad / Programa MAS</p>
<p><i>Infraestructura</i> Obsoleta, insuficiente o inexistente</p>	<p>Existen recursos materiales y tecnológicos que se pueden aprovechar.</p>

2.2 Diagnóstico estratégico

El diagnóstico estratégico constituye una parte fundamental del análisis en materia de Mejora Regulatoria, ya que nos permite identificar las áreas de oportunidad que actualmente existen y que deberán ser solventadas con propuestas de política pública, mismas que se establecen en el apartado de Mover a la acción, de esta forma, el diagnóstico estratégico constituye una síntesis de la problemática relatada en el apartado de caracterización del presente documento.



Esquema 1. Árbol de problemas “Situación de la Mejora Regulatoria”

Fuente: Base de datos de la Dirección de Desarrollo Económico.

Una vez analizada la información disponible se realizaron mesas de trabajo. Con grupos de enfoque para determinar las áreas de oportunidad de la Mejora Regulatoria, lo cual permitió identificar una relación causa-efecto a través de la metodología de Marco Lógico en la problemática identificada. En los siguientes párrafos, se detalla la problemática con base en la relación establecida en el árbol de problemas (ver Esquema 1).

Problema principal

Falta de una política regulatoria transversal, transparente y eficaz que agilice el quehacer gubernamental y facilite los trámites y servicios que el ciudadano demanda.

Causa 1: Marco regulatorio complejo y desactualizado

- No existe un inventario completo y actualizado del marco regulatorio municipal
 - Si bien actualmente, en el ámbito municipal se tienen registradas en el portal oficial un total de 69 ordenamientos- sin embargo detectamos que existen disposiciones administrativas de carácter general que no se cuenta con el dato preciso del universo total;

por lo que es imposible determinar otros aspectos como su vigencia.

- Aunque existe una base de datos consolidada, o repositorio electrónico central, que contiene la reglamentación del municipio para uso compartido, se requiere asegurar su permanente actualización y pertinencia ante las cambiantes necesidades y la realidad social.
- Insuficiente análisis y seguimiento al marco regulatorio
 - De las diez MIR's dictaminadas durante el periodo 2008-2013, se infiere un número mucho mayor de los ordenamientos municipales emitidos que no garantizan su contenido bajo criterios de mejora regulatoria y simplificación administrativa, siendo necesario que el total de disposiciones vigentes sean sujetas a un control de impacto regulatorio, al igual que el total de disposiciones de nueva creación. Y que la MIR se convierta en un requisito indispensable para su publicación.
- El impulso a la participación social en el diseño y actualización del marco regulatorio es limitado y carece de mecanismos institucionalizados para realizarse de manera ágil y sistematizada.
 - No existe un mecanismo institucionalizado que asegure a la sociedad que su opinión es tomada en cuenta para la emisión, modificación o supresión de disposiciones administrativas, así como tampoco se establece la obligación para las dependencias y organismos de integrar las observaciones de la sociedad.

Causa 2: Procesos administrativos excesivos, complicados y no estandarizados

- Existen procesos sin enfoque al ciudadano
 - La débil difusión, excesiva supervisión de procesos no estandarizados y con criterios de evaluación poco claros, así como infraestructura obsoleta, insuficiente o inexistente, redundan en servicios en cuyos propósitos no se incluyen una atención rápida y eficiente a los usuarios del mismo.
- No existe cultura de la simplificación administrativa en dependencias y entidades
 - La falta de coordinación entre órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y al interior de las dependencias o entidades, lo cual provoca que exista desconocimiento o desinterés en la simplificación de procesos, así como los objetivos y alcances de la mejora regulatoria.

Causa 3: Estructuras institucionales no consolidadas y con limitada participación social

- Equipos de Mejora Regulatoria Interna (EMERIS) no consolidadas o inoperantes
 - Si bien la conformación de las EMERIS se consolidó en la reforma del 2013 en el Reglamento de la materia, en la práctica se ha hecho necesario un reajuste de las herramientas establecidas para su operación, como son: la Guía general para la Mejora Regulatoria Integral, el manual para la elaboración de Programas de Mejora Regulatoria Internos (PMERI's), los lineamientos los sistemas para la mejora regulatoria, e instrumentación de políticas de simplificación administrativa; asimismo no se cuenta con mecanismos de seguimiento eficaces a los compromisos adquiridos, su alineamiento estratégico en un esquema formal de gestión de calidad transversal, y un enfoque de liderazgo colaborativo, así como no existe coacción para su cumplimiento

- Escaso involucramiento de actores sociales
 - Aunque existe el Consejo Municipal y mesas de trabajo, así como también un Comité de Análisis y dictaminación, no existe un mecanismo institucionalizado, homologado o sistematizado que permita a la sociedad expresar su opinión para incidir en la emisión, modificación o supresión de disposiciones administrativas, así como tampoco se otorga fuerza obligatoria a las determinaciones del Consejo Municipal como interlocutor directo con la sociedad.
 - No existen estrategias sistematizadas para asegurar y dar seguimiento a la participación ciudadana más allá de la medición periódica de satisfacción.
 - No se cuentan con mecanismos coactivos para imponer a las dependencias y entidades sanciones por la falta de mejora en sus ordenamientos con misión de simplificación administrativa, así como mejora de servicios a los ciudadanos.
 - No existe en el Estado de Guanajuato una Ley que prevea el referéndum, plebiscito y la iniciativa popular.
 - La Mejora Regulatoria requiere de ser incluida como obligatoria y de origen en la Constitución local.

3.1 Filosofía de la Administración Pública Municipal

3.1.1 Misión

Ejercer las políticas públicas y acciones de gobierno de manera honrada, eficiente, profesional, transparente y con apego a la legalidad para impulsar el desarrollo sustentable del Municipio de Celaya, incrementar el bienestar de las personas y fortalecer el tejido social en base en la familia y los valores que fomenten una convivencia armónica de los ciudadanos con su entorno.

3.1.2 Visión

Hemos logrado que las políticas públicas y acciones de gobierno contribuyan de manera real y significativa al desarrollo sostenido y equilibrado del Municipio de Celaya; se ha recuperado la trascendencia de la familia como el marco insustituible del bienestar de las personas y, con apego en los valores, hemos construido un entorno armónico para los ciudadanos.

3.1.3 Valores

- Honestidad/Honradez.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Actitud de servicio.
- Ética.
- Sensibilidad social.
- Compromiso.
- Bienestar general.
- Congruencia.
- Profesionalismo/Conocimiento.
- Justicia.
- Equidad.
- Cercanía con la gente.
- Sustentabilidad.

3.1.4 Principios Rectores.

- Centralidad del desarrollo en la Persona y su proyección social.
- Corresponsabilidad Sociedad-Gobierno para generar los bienes públicos requeridos para el bienestar y bien ser de las personas y la comunidad.
- Gestión de gobierno profesional, sensible, enfocada a resultados y competitiva.

- Desarrollo sustentable, incluyente y equilibrado.
- Economía para la prosperidad, con oportunidades para todos.

3.1.5 Visión del Programa de Gobierno

La planeación estratégica municipal es una herramienta que pretende contribuir a solucionar los problemas urbanos, económicos y sociales de los municipios, por medio diversos instrumentos establecidos en el sistema municipal de planeación: Plan Municipal de Desarrollo, con una perspectiva de largo plazo, el Programa de Gobierno y sus programas sectoriales o especiales, con una perspectiva de mediano plazo y con los Programas Operativos Anuales que tienen una periodicidad anual.

Este Programa de Gobierno pretende configurar el perfil de un proyecto de Municipio, unificando diagnósticos y estableciendo pautas de actuaciones públicas y privadas, estableciendo un marco coherente de movilización y de cooperación de los actores sociales municipales. El proceso participativo es prioritario para la definición del contenido, ya que de él depende la viabilidad de los objetivos, acciones y proyectos que se plantean en el este Programa.

Este Programa de Gobierno para el período 2012-2015 establece líneas estratégicas, objetivos, estrategias, acciones, metas y unidades responsables de su concreción, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

El proceso de integración tanto de este Programa de Gobierno se orientan bajo los siguientes atributos:

- Participativo.
- Incluyente.
- Ciudadano.
- Inspirador.
- Retador.
- Comprometedor.
- Técnicamente consistente.
- Políticamente viable.

El proceso de integración del Programa de Gobierno se ha construido tanto desde el plano ciudadano como el de gobierno, con los anhelos y propuestas de la sociedad emitidas mediante los mecanismos y foros de consulta en los que han participado ciudadanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, expertos, académicos y funcionarios públicos.

3.2 Filosofía de la Mejora Regulatoria

3.2.1 Propósito de la Mejora Regulatoria

Eliminar la excesiva regulación para hacer más ágiles los procesos de los servicios y trámites que el ciudadano realiza con el Gobierno Municipal

3.2.2 Visión de la Mejora Regulatoria

Un Celaya con un marco regulatorio eficiente, consolidado y vanguardista que cuente con procesos y mecanismos de participación social funcionando, que posibiliten y faciliten su involucramiento en las decisiones regulatorias, tanto en su diseño, instrumentación y evaluación para la agilización de los trámites y servicios gubernamentales.

3.2.3 Convicciones de la Mejora Regulatoria

- **Menos es más**, tanta regulación como sea necesaria, tanta desregulación como sea posible.
- **Marco regulatorio simple**, con lenguaje claro que facilite al ciudadano acercarse al Gobierno para realizar trámites o acceder a servicios.
- Implementación de la **Gobernanza Regulatoria**, como compromiso público que permite la participación corresponsable de la sociedad.
- **Propósito y visión compartidos** para atender la Mejora Regulatoria por parte de la administración pública y la sociedad.

3.2.4 Modelo Integral de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa

Para dar respuesta a las necesidades ciudadanas y encaminar las acciones de la administración pública hacia un Gobierno confiable, ágil, eficiente y austero, enfocado a mantener y mejorar la satisfacción ciudadana, se requiere de una política pública de Mejora Regulatoria integral, que aproveche las herramientas metodológicas tanto de la gobernanza regulatoria como de la Simplificación Administrativa, aplicadas en los ámbitos: social, económico y de manera transversal en las instituciones de la Administración Pública Estatal y los municipios en su conjunto.



Gráfico III.1. Modelo de Mejora Regulatoria
Fuente: Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

La presente figura muestra la Mejora Regulatoria como una política pública integral, orientada al logro de la satisfacción ciudadana por medio de la prestación de trámites y servicios de calidad. Para lograrlo, se hace uso de 5 estrategias principales a manera de herramientas metodológicas: Participación Ciudadana, Seguimiento y Evaluación, Rediseño de Procesos, Calidad Normativa y Tecnologías de Información.

3.3 Filosofía del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad

3.3.1 Finalidad de la Mejora Regulatoria

La Administración Pública está obligada a incrementar y mejorar su relación con los ciudadanos. La **Mejora Regulatoria** busca vigilar y cuidar que las responsabilidades y las decisiones del gobierno así como la actuación de las entidades públicas cumplan su función. Persiguiendo favorecer y promover las actividades que generan riqueza y bienestar social.

3.3.2. Importancia del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad

La prestación de los servicios públicos es un elemento fundamental para incrementar la competitividad del Municipio y esta actividad solo se perfecciona con la mejora continua y la simplificación administrativa unida a la participación ciudadana.

Las actividades del **Consejo** son de gran importancia para el Municipio ya que proporciona enormes beneficios y modernidad en el marco jurídico, un proceso continuo basado en la transparencia, la revisión de todas las actividades de las dependencias gubernamentales, analiza las alternativas que permiten tomar decisiones de política pública.

3.3.3 Objetivos del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad

El **Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad** con la participación social, tiene el objetivo de dirigir, orientar, analizar, supervisar las actividades de simplificación administrativa de trámites, requisitos, plazos y adecuaciones a la normativa existente para reducir los obstáculos que impiden la creación de nuevas empresas y que estas entidades productivas centren su atención y esfuerzo en la producción.

3.3.4 Misión de Consejo

Impulsar, difundir, preservar e incrementar la **Mejora Regulatoria** y la Competitividad en el Municipio, la región y el Estado, en colaboración con las cámaras empresariales, colegios de profesionistas, instituciones públicas, privadas y con la sociedad.

3.3.5 Visión del Consejo

Ser un órgano que mejore las condiciones de competitividad económica que garantice un servicio de excelencia a la sociedad.

IV. Mover a la acción

Para cumplir con dicho propósito, El Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad y la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, como autoridades en el ámbito de su competencia, trabajarán en tres grandes líneas estratégicas:



Línea Estratégica 1

Marco Regulatorio Simplificado y Actualizado

Objetivo Particular 1:

Contar con disposiciones administrativas de carácter general estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria.

Metas
<p>M1 Lograr que el 100% de las dependencias y entidades municipales actualicen sus disposiciones administrativas en el portal del municipio (Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal)</p> <p>M2 Asegurar que el 100% de los ordenamientos municipales de carácter general en la página oficial del municipio cuenten con los atributos de calidad regulatoria.</p>
Estrategias y acciones
<p>1.1 Evaluar las disposiciones administrativas de carácter general en el portal oficial bajo los atributos de calidad regulatoria.</p>

- 1.1.1 Definir las características de los atributos de calidad regulatoria.
- 1.1.2 Formalizar los atributos de calidad regulatoria a través del instrumento normativo que corresponda.
- 1.1.3 Difundir los instrumentos normativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para su aplicación.
- 1.2 Dictaminar los proyectos de creación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general.
- 1.3 Asesoría y asistencia técnica a las dependencias y entidades estatales y municipales.
- 1.4 Fortalecer los sistemas de información para la Mejora Regulatoria.
 - 1.4.1 Rediseñar y mejorar el Registro de Trámites y Servicios Unificado, para garantizar la actualización y compactación óptima de información.
 - 1.4.2 Impulsar la actualización del portal de Celaya en la página de transparencia hacia un sistema de soporte a la toma de decisiones para la Mejora Regulatoria.
- 1.5 Asesorar a las dependencias, entidades y municipios en materia de diseño normativo y calidad regulatoria.

Objetivo Particular 2:

Mejorar el marco normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.

Meta
M1 Mejorar el marco normativo del municipio con mayor impacto económico.
Estrategias y acciones
<p>2.1. Elaborar un diagnóstico normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas con el fin de crear e implementar un programa de mejora y revisión permanente al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1 Definir los 10 trámites con mayor impacto económico en el municipio. 2.1.2 Definir los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas para generar un diagnóstico de su marco normativo, tomando

en cuenta los indicadores de organismos internacionales.

2.1.3 Definir las áreas municipales involucradas en los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.

2.1.4 Implementar un registro que permita la consulta de la normatividad que regula los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas de estos municipios.

2.1.5 Generar un programa de trabajo en la mejora y revisión sistemática de dicho marco normativo.

2.1.6 Institucionalizar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) como instrumento para desarrollar la justificación de crear, modificar o suprimir una determinada regulación.

2.2 Diseñar e implementar un plan de gestión a las modificaciones normativas derivadas del diagnóstico jurídico, acompañando técnicamente a las direcciones y entidades que lo soliciten.

2.2.1 Crear una Guía de trámites categorizada (leyes, reglamentos, lineamientos, etc.) de atención y adecuación al marco normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.

2.2.2 Asegurar que las adecuaciones normativas tengan congruencia con su jerarquía normativa.

2.2.3 Diseñar plan de acción para gestionar las adecuaciones al marco normativo.

2.3. Creación y, en su caso, mejora de las herramientas de apoyo para la adecuación del marco normativo, diseñando y automatizando un proceso de la MIR en el ámbito municipal.

2.3.1 Institucionalizar la Guía Básica para la aplicación de la MIR y establecerla como herramienta de mejora al marco normativo en el ámbito municipal.

2.3.2 Diseñar y automatizar el proceso de la MIR para su aplicación y fácil acceso en el ámbito municipal.

Línea Estratégica 2

Procesos Administrativos Simplificados, Homologados o Estandarizados

Objetivo Particular 3:

Incrementar el nivel de competitividad del Estado mediante la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en los trámites municipales que inciden en la apertura y operación de empresas.

Meta
<p>M1 Mejorar los 4 procesos involucrados en la facilidad para hacer negocios del estudio Doing Business: Apertura de Empresas, Permiso de Construcción, Registro de una Propiedad, Cumplimiento de Contratos Mercantiles.</p> <p>M2 Mejorar los procedimientos que inciden en la apertura y operación de empresas en el municipio definidos como aquellos con mayor impacto económico.</p> <p>M3 Consolidar los instrumentos de Mejora Regulatoria en el municipio definidos como aquellos con mayor impacto económico.</p>
Estrategias y acciones
<p>3.1. Crear comisiones de trabajo en las que participen personas tanto de las dependencias o municipios involucrados como de la Dirección de Desarrollo Económico para cada indicador del estudio Doing Business.</p> <ul style="list-style-type: none">3.1.1 Identificar los actores involucrados en cada indicador dentro de las dependencias y entidades participantes.3.1.2 Designar a una persona de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable como responsable del Estudio Doing Business.3.1.3 Crear comisiones de trabajo, asignando a un coordinador. <p>3.2 Implementar un plan de trabajo en el que se contemple el seguimiento a las observaciones hechas en el último análisis, así como la mejora en los procesos involucrados en el estudio Doing Business.</p> <ul style="list-style-type: none">3.2.1 Llevar a cabo un análisis de los resultados del último estudio, las observaciones hechas en el periodo de réplica y las acciones implementadas por los primeros lugares nacionales en el indicador.3.2.2 Elaborar y poner en práctica un plan de trabajo para mejorar el indicador en base a la información obtenida. <p>3.3. Crear y ejecutar un programa para la implementación de la Simplificación Administrativa y mejora continua aplicada a los procedimientos involucrados en los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none">3.3.1 Llevar a cabo un análisis de los procesos que inciden en la apertura y operación de empresas en el municipio de mayor impacto económico.

3.3.2 Diseñar una metodología, basada en herramientas de Simplificación Administrativa y mejora continua, para la mejora de los procesos involucrados en los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.3.3 Crear matriz de trámites y servicios a diagnosticar en el ámbito municipal.

3.3.4 Implementar dicha metodología.

3.4 Estandarizar un modelo de proceso municipal para la apertura de empresas

3.4.1 Definir un proceso para la apertura de empresas.

3.4.2 Identificar los trámites susceptibles de implementar dicho proceso.

3.4.3 Presentar propuesta de proceso de los tramites

3.4.4 Dar seguimiento a su implementación.

3.5 Presentar tres propuestas de mejores prácticas en el municipio en cuanto a la apertura y operación de las empresas

3.2.1 Analizar las mejores prácticas difundidas a nivel nacional e internacional.

3.2.2 Presentar 3 propuestas de mejora a los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.6 Elaborar una propuesta de puntos a incluir en el programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria para el municipio.

3.5.1 Realizar un diagnóstico normativo y del estatus de los instrumentos de Mejora Regulatoria del municipio, de los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.5.2 Establecer un plan de acción para desarrollar los instrumentos de Mejora Regulatoria y mejorar el marco jurídico de los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.5.3 Establecer mecanismos para la continua revisión de los instrumentos empleados.

3.5.4 Establecer acciones para que las dependencias y entidades adquieran una cultura de Mejora Regulatoria.

3.7. La publicación de los trámites que inciden en la apertura y operación de

empresas en el Registro de Trámites y Servicios.

3.7.1 Revisar que el Registro de Trámites y Servicios incluya los requisitos mínimos contemplados en el Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad.

3.8 Fortalecer el Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) establecido, proponiendo acciones para su óptimo funcionamiento.

3.8.1 Definir criterios de lo que se considera un óptimo funcionamiento del SARE (PROSARE)

3.8.2 Diagnosticar o evaluar la operación del SARE.

3.8.3 Identificar las áreas de oportunidad existentes y trabajar en ellas para garantizar la operación óptima de los mismos.

3.9 Fortalecer el Centros de Atención Empresarial (CAE) establecido, proponiendo acciones para su óptimo funcionamiento.

3.9.1 Definir criterios de lo que se considera un óptimo funcionamiento del CAE.

3.9.2 Verificar que el CAE cumplan con los criterios de óptimo funcionamiento y, en su caso, proponer las acciones correspondientes.

Objetivo 4

Rediseñar el proceso de trámites municipales de medio impacto ciudadano.

Meta
M1 Rediseñar el proceso de 10 trámites de medio impacto ciudadano, ofertados por el Gobierno municipal
Estrategias y acciones
4.1. Promover e impulsar la Simplificación Administrativa en Dependencias y Entidades de la Administración Pública. 4.1.1. Celebrar un Convenio de Colaboración, mediante el cual se establezcan las voluntades de las dependencias y entidades de contribuir y dar cuenta de la institucionalización de la simplificación administrativa, como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia del actuar gubernamental.
4.2. Diseñar y promover políticas e instrumentos en materia de modernización y mejora de trámites y servicios gubernamentales.

4.2.1 Crear instrumentos metodológicos para la estandarización de manuales de procesos y procedimientos de los programas y herramientas de Mejora Regulatoria

4.2.2 Crear instrumentos metodológicos para la estandarización del Registro de trámites y servicios.

4.2.3. Homologar y estandarizar la metodología de Simplificación Administrativa para trámites y servicios.

4.2.4. Publicar y difundir instrumentos metodológicos en materia de Simplificación Administrativa.

4.3. Plantear mecanismos de participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones de mejora de trámites y servicios gubernamentales.

4.3.1. Participar en la creación de un Sistema Electrónico de Quejas, Denuncias y Sugerencias, en el rubro de la mejora de trámites y servicios disponible.

4.3.2. Implementar un esquema de seguimiento y evaluación sobre mejoras de trámites y servicios.

4.4. Coordinar el análisis, rediseño, implementación de mejoras; así como efectuar el seguimiento y medición a los procesos de los trámites de mediano impacto al ciudadano.

4.4.1. Determinar trámites de mediano impacto ciudadano.

4.4.2. Integrar equipos de mejora de procesos en dependencias y entidades Estatales.

4.4.3 Coordinar y dar seguimiento al proceso de simplificación administrativa de trámites y servicios de mediano impacto Ciudadano

4.4.5. Crear y difundir un modelo de intervención de procesos para ser institucionalizado al interior de la Administración Pública Municipal

Objetivo Particular 5

Aumentar el número de prestaciones públicas disponibles para el ciudadano a través de medios electrónicos.

Meta

M1. Incrementar los trámites y servicios municipales que se realizan en línea.
Estrategias y acciones
<p>5.1 Automatización de trámites y servicios para hacerlos accesibles en línea.</p> <p>5.1.1 Promover la sistematización de trámites y servicios a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación TICs y hacerlos accesibles en línea para el ciudadano.</p> <p>5.1.2 Hacer una relación de trámites y servicios que puedan estar disponibles en línea.</p> <p>5.1.3 Incorporar las TICs para automatizar los trámites o servicios seleccionados y hacerlos disponibles en línea.</p> <p>5.1.4 Seleccionar anualmente los trámites y servicios que deberán mejorarse y automatizarse.</p> <p>5.2 Implementación del Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas (RUPEA) u otra herramienta informática que cumpla el mismo propósito.</p> <p>5.2.1 Diagnosticar la viabilidad y pertinencia de implementar el RUPEA, revisando otras alternativas tecnológicas que cumplan el mismo fin.</p> <p>5.2.2 Planear la implementación del RUPEA o herramienta similar.</p> <p>5.2.3 Coordinar y dar seguimiento a la implementación del RUPEA o herramienta similar.</p>

Línea Estratégica 3

Estructuras institucionales consolidadas, articuladas y con amplia participación social.

Objetivo Particular 6:

Generar una participación comprometida entre sociedad, Consejo de Mejora Regulatoria y administración públicas en la implementación de la Mejora Regulatoria, consolidando con ello la Gobernanza Regulatoria.

Meta
<p>M1. Establecer una dinámica de trabajo y fortalecer el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Competitividad</p> <p>M2. Crear alianzas mediante el establecimiento de 3 instrumentos de colaboración con organismos de participación ciudadana, a efecto de redimensionar el impacto de la Mejora Regulatoria y su aplicación.</p>

M3. Crear al menos 3 alianzas con instituciones de educación superior, institutos de investigación o cámaras empresariales para la elaboración e implementación de programas que generen impacto en el tema de Mejora Regulatoria.

M5. Contar con un área enlace responsable en cada dependencia y entidad de la administración pública municipal.

Estrategias y acciones

6.1 Formalizar tres acuerdos de colaboración con organismos de participación ciudadana a efecto de redimensionar el impacto de la Mejora Regulatoria y su aplicación.

6.1.1 Identificar organismos que involucren alguna forma de participación ciudadana.

6.1.2 Definir formas en la que se puede establecer colaboración con dichos organismos y establecer acciones.

6.2 Formalizar alianzas con instituciones de educación superior, institutos de investigación o cámaras empresariales para la elaboración e implementación de programas que generen impacto en el tema de Mejora Regulatoria.

6.2.1 Identificar las diferentes instituciones de educación superior, institutos de investigación y cámaras empresariales susceptibles de colaborar.

6.2.2 Efectuar acuerdos de colaboración.

6.2.3 Elaborar y poner en marcha un programa de trabajo para el diseño, construcción y seguimiento de acciones en la que se genere impacto en el tema.

6.3 Establecer una dinámica de trabajo sistematizada en el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Competitividad

6.3.1 Elaborar plan de acción para la reinstalación del Consejo Municipal cada trienio.

6.3.2 Establecer calendario de sesiones del Consejo Municipal

6.3.3 Elaborar e implementar plan de trabajo para el Consejo Municipal, dividiendo su actuación en comisiones, mesas de trabajo. Comités.

6.3.4 Establecer plan de seguimiento al programa de trabajo y acuerdos del Consejo Municipal

6.3.5 Dar seguimiento a la renovación y operación del consejo municipal.

6.3.6 Impulsar la actuación del Consejo municipal mediante el seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones y la propuesta de acciones que incidan en la Mejora Regulatoria del municipio.

6.3.7 Revisar la normatividad aplicable al funcionamiento del consejo municipal con el objeto de contemplar e impulsar la participación ciudadana.

6.4 Formalizar convenios de colaboración en materia de Mejora Regulatoria.

6.4.1 Establecer un plan de acción en el que se contemplen las áreas de oportunidad respecto a los instrumentos de Mejora Regulatoria.

6.4.2 Elaboración y firma de convenios en el ámbito económico empresarial de la Mejora Regulatoria con instituciones

6.5 Designación de área enlace responsable de todas las entidades y dependencias de la administración pública municipal.

6.5.1 Actualizar permanentemente un directorio de responsables de Mejora Regulatoria en las dependencias y entidades

6.5.2 Gestionar por parte del área de Mejora Regulatoria y

Competividad que se cumpla con la designación del área de enlace responsable de Mejora Regulatoria en las entidades y dependencias

Objetivo Particular 7:

Contar con Equipos Internos de mejora Regulatoria (EMERIs) operando en cada dependencia y entidad municipal, que implementa permanentemente proyectos de mejora en el marco de sus PTI Programas Internos de Trabajo de Mejora Regulatoria.

Meta
M1. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal existe una EMERI constituida formalmente y ha sesionado al año al menos en dos ocasiones.
M2 Cada EMERI cuenta con un PTI de Mejora Regulatoria vigente que incluye al menos un proyecto de mejora para el año en curso.
Estrategias y acciones
7.1 Instalar, renovar o ratificar anualmente y mediante un acta, la conformación de la EMERIS institucional notificándolo oficialmente al titular de la dependencia o entidad
7.2 Elaborar, controlar y dar seguimiento por parte de la EMERI al PTI anual,

enviando copia del mismo al Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad.

V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá los compromisos de la Administración Municipal, los cuales se deberán revisar y evaluar periódicamente.

De manera particular, el seguimiento a las acciones y metas establecidas en este Programa serán monitoreadas por cada una de las dependencias involucradas en el ámbito de su competencia, siendo Dirección de Desarrollo Económico la instancia responsable de reportar los avances correspondientes del Programa con base en los criterios y procedimientos que establezcan el Plan de Gobierno.

El Área de Mejora Regulatoria será responsable de diseñar el mecanismo para evaluar periódicamente los resultados del Programa y metas presentarlos al Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, así como, cuando sea requerido impulsar y realizar acciones preventivas o correctivas para asegurar el logro de sus objetivos.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como el Ayuntamiento, serán responsables de la integración y actualización de los instrumentos de Mejora Regulatoria previstos en la Ley y el Reglamento así como del presente Programa; además, serán responsables directos de la institucionalización de la Simplificación Administrativa, como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia del actuar gubernamental.

Las acciones de Mejora Regulatoria deberán alinearse al siguiente objeto:

- I. La regulación actualizada y sistematizada al contar con los tramites y servicios al público con requisitos y tiempos de respuesta integrando la simplificación de los procesos administrativos y de trámites y servicios a efecto de lograr la optimización de recursos, disminución de costos para los particulares;
- II. Enfocarse en alcanzarla máxima utilidad para la sociedad y evitar imponer cargas innecesarias a los particulares, generando una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- III. Privilegiar el uso de tecnologías de la información para modernizar y agilizar los procesos administrativos;
- IV. Evitar la discrecionalidad en el actuar de los servidores públicos, y
- V. Fomentar la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.

Cuando la naturaleza de los procesos lo permita, las dependencias y entidades deberán implementar mecanismos tendientes a recabar la opinión ciudadana para el rediseño de los mismos.

Con la finalidad de acelerar la implementación de las acciones a que se refiere el presente, los titulares de las dependencias y entidades tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. En una primera instancia se implementarán los proyectos de cuyo análisis concluya que no es necesaria la inversión de recursos o la modificación de disposiciones administrativas de carácter general, en que se fundamente la prestación de los trámites y servicios que contempla;

II. En aquellos proyectos de cuyo análisis se visualice la generación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general, se estará a lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y el Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad para el Municipio de Celaya, Gto.

III. Cuando el análisis correspondiente derive en la necesidad de modificar disposiciones legislativas, se integrarán las iniciativas con apoyo del Comité de Análisis y Dictaminación que se integra por la Dirección Jurídica o la Coordinación del Staff Jurídica del Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Innovación Gubernamental, Dirección de Sistemas y el Instituto Municipal de Investigación Planeación y Estadística IMIPE.

IV. En caso de que la implementación de los proyectos implique una inversión de recursos públicos, se generarán los análisis de costos a que haya lugar, a efecto de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

La Dirección de Desarrollo Económico y el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, serán las responsables de difundir el Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria. Así como los logros alcanzados, con el objeto de que los diversos ámbitos de Gobierno, sectores y las familias celayenses, estén enterados de los avances de dicho Programa.

El Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad del Municipio de Celaya, será el órgano encargado de asegurar un espacio para la participación ciudadana, siendo el receptor de las propuestas que impulsen el desarrollo de la gestión pública.